

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00802 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la apoderada del ejecutante informo el parqueadero en el cual se deberá dejar a disposición del despacho el automotor sobre el cual recae la medida cautelar (pdf 11 c2).

Previo a ordenarse la aprehensión material del rodante, requiérase nuevamente a la togada para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte certificado de tradición del vehículo de placas MCM-189, con expedición no superior a un (1) mes, en el conste la situación jurídica del automotor.

Téngase por agregado al expediente y póngase en conocimiento de la actora, la información suministrada por el Banco de Occidente (pdf13).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b86ccbfec93807c25977ee58f0281ef0837de79811036b81b96d9c2c084a01f**

Documento generado en 11/02/2022 04:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>